Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

3000002

No. /2001 ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JULIANA S.A.".-.....

CUANTIA: INDETERMINADA.-.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Veintidós días del mes de Octubre del dos mil uno, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,** comparece: la Compañía **INMOBILIARIA JULIANA S.A.** representada por el señor Luis Llorenti Mendoza, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Ejecutiva, de estado civil casado, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de fecha veinte de Octubre del dos mil uno, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la siguiente escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en está ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocer **DOY FE.** La misma que comparece a celebrar está Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente Reforma de Estatutos Social de la compañía denominada "**INMOBILIARIA JULIANA S.A.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Luis Llorenti Mendoza, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA JULIANA S.A.", conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se copiará al final de esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil uno, cuya copia certificada formará parte de esta escritura pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía "INMOBILIARIA JULIANA S.A.", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero Abogado Carlos Quiñonez Velaquez, otorgada el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil

Cantón el doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos. b).- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria del Cantón Doctora Norma Plaza de García el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón el quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria del Cantón Abogada Gloria Lecaro de Crespo el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Doctor Bolivar Peña Malta el veintinueve de agosto del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veintisiete de noviembre del dos mil, se convirtió el capital de sucres a dólares cambio el valor nominal de las acciones, aumentó el capital de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil uno; resolvió: **PRIMERO**: Crear el cargo de Gerente General y reformar los artículos Trece y Dieciséis del Estatuto, los mismos que en lo sucesivo dirán. **ARTICULO TRECE: ADMINISTRADORES**.- El Presidente, el Gerente y el Gerente General serán nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, siendo accionistas o no, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO DIEZ Y SEIS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL GERENTE GENERAL**.- Son atribuciones del Gerente y Gerente General: a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, b) Administrar de acuerdo con la Ley y estos estatutos, la compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones, d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir cuentas corrientes y bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General, g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de Acciones, y, h) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos. **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de la Compañía señor Luis Llorenti Mendoza, para que suscriba la respectiva escritura pública de Reforma de Estatuto. **CLAUSULA TERCERA**: Con los antecedentes expuestos el señor Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA JULIANA S.A.** y debidamente autorizada por la Junta General Universal de

Notaria Vigésima Quinta del Cantón
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. MOLE ZURITA

Guayaquil, Agosto 29 de 1.997

Señor
LUIS LLORENTI MENDOZA
Ciudad

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciseis del Estatuto Social de INMOBILIARIA JULIANA S.A. , a usted le corresponderá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, la Compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la Compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de crédito; e) Abrir cuentas corrientes bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; y g) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos.

La compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de éste Cantón, Doctor carlos Quiñónez Velásquez, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro mercantil el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente,

Giorgio Llorenti Almerini

Acepto el cargo
Fecha Ut Supra

LUIS LLORENTI MENDOZA

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 60879 Registro Mercantil No.
7.263 Repertorio No. 28820
Se archivan los Comprobanter de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 19 de Septiembre de 1997

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR - NOTARIO

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JULIANA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del dos mil uno, en el local social ubicado en los Laboratorios Indunidas ubicado en el Kilometro nueve y medio vía Daule, siendo las diez horas, se reunió el único accionistas de la Compañía Inmobiliaria Juliana S.A.: Sr. Luis Llorenti Mendoza, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, quien representa la totalidad de Capital Suscrito de la Compañía, y acuerda por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos tratar el siguiente punto: **UNICO**: Sobre la conveniencia de Crear el cargo de Gerente General y reformar los Artículos Trece y Dieciséis, los mismos que en lo sucesivo dirán: ARTICULO TRECE: ADMINISTRADORES.- El Presidente, el Gerente y el Gerente General serán nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, siendo accionistas o no, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO DIEZ Y SEIS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente y Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, b) Administrar de acuerdo con la Ley y estos estatutos, la compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir cuentas corrientes y bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de Acciones y, h) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos-. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular la Sra. Lucia Almerini de Llorenti y como secretario su Gerente el Sr. Luis Llorenti Mendoza, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que le corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERA**: Crear el cargo de Gerente General y reformar los Artículos Trece y Dieciséis, los mismos que en lo sucesivo dirán: **ARTICULO TRECE: ADMINISTRADORES**.- El Presidente, el Gerente y el Gerente General serán nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, siendo accionistas o no, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO DIEZ Y SEIS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente y Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, b) Administrar de acuerdo con la Ley y estos estatutos, la compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir cuentas corrientes y bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de Acciones y, h) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos. **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente Sr. Luis Llorenti Mendoza, para que suscriba la respectiva escritura de Reforma de Estatuto. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída por todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmando: Sr. Luis Llorenti Mendoza, Sra. Lucia Almerini de Llorenti. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Sr. Luis Llorenti Mendoza
Secretario de la Junta

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil uno, declara: a) Creado el cargo de Gerente General y reformados los artículos Trece y Dieciséis del Estatuto, los mismos que en lo sucesivo dirán: **ARTICULO TRECE: ADMINISTRADORES.-** El Presidente, el Gerente y el Gerente General serán nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, siendo accionistas o no, pudiendo ser reelegidos indenfinidamente. **ARTICULO DIEZ Y SEIS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente y Gerente General: a) Ejercer la representación legal. Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, b) Administrar de acuerdo con la Ley y estos estatutos, la compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones, d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir cuentas corrientes y bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de Acciones; y, h) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos. Señor Notario, consulte la validez y eficacia de este instrumento, copie como documento habilitante, el nombramiento del representante legal de la compañía, copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas que autoriza la Reforma de Estatuto. **FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADA ELSITA HUERTA DE CARRERA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SEIS SEIS NUEVE NUEVE.- "DOCUMENTO HABILITANTE:** "Acta de Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JULIANA S.A.**, celebrada el veinte de octubre del dos mil uno. Hasta aquí la minuta y su documentos habilitantes inserto y agrego, los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura de lo que yo, el Notario, **DOY FE** que después de haber sido leída esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el notario. en un solo acto.-

EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JULIANA S.A.

Ruc.# 0990563071001

LUIS LLORENTI MENDOZA

GERENTE

C. C.# 0904870094

Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Dr. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTOR-

Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PUBLICA **DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA JULIANA S.A.**", QUE ANTECEDE, LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA JULIANA S. A.**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO UNO UNO CERO CERO CINCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, POR LA CUAL APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA JULIANA S. A.**.- GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al 13 de Octubre de 1.981, de la Resolución No. 01-G-IJ-0011005, emitida por el abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 4 de Diciembre del 2.001, mediante la cual se APRUEBA la Reforma del Estatuto de la Compañía " INMOBILIARIA JULIANA S.A., en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos.- Enmendado: dos.- Vale.-

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000006

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***01-G-IJ-0011005,*** *dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía* ***"INMOBILIARIA JULIANA S.A.";*** *de fojas* ***8.200*** *a* ***8.207,*** *número* ***1.467*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***2.318*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3. -*** *Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 57308
Legal: Silvia Coello
Amanuense : Carlos Lucín
Cómputo: Mmarianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 51,40 =

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL